



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CIRCULAR No. 18-5 del 04 DIC. 2019

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,

PARA: RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS EN ESTA CIRCULAR

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO JORNADA DÍA E- 2019

FECHA: DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, inciso 21 del artículo 4 de la Ley 115 de 1994, artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, se estableció el Día de la Excelencia Educativa «Día E», con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para reflexionar y revisar específicamente su desempeño en calidad educativa y definir las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto dentro del correspondiente año escolar.

El ministerio de Educación, mediante Acto Administrativo fijó fecha para la celebración del día "E" en los establecimientos educativos del país. Por su parte, la Secretaría de Educación del Magdalena, a través de su área de calidad viene articulando con los rectores de las instituciones educativas de los municipios no certificados actividades conducentes al cumplimiento de este espacio de autoevaluación y formulación de políticas que permitan mejorar la prestación del servicio educativo en este Departamento; no obstante se encuentra con la desatención por parte de varios funcionarios encargados de los centros educativos y que se relación a continuación:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA QUE NO REALIZARON EL DIA E 2019		
MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCION	NOMBRE DE RECTOR
ALGARROBO	IED RAFAEL NUÑEZ	ENRIQUE SEGUNDO JIMENEZ ESPITIA
ALGARROBO	IED LOMA DEL BALSAMO DE ALGARROBO	YANETH AREVALO DE LEON
ARACATACA	IED FOSSY MARIA MARCO	WILMER HEBERTO GONZALEZ ESCORCIA
ARACATACA	IED RURAL BUENOS AIRES	JULIO ALBERTO LOZANO GARCIA
ARACATACA	IED ELVIA VIZCAINO DE TODARO	HIDALGO POLO POLO
ARIGUANI	IEDL LICEO ARIGUANI	FARID DIAZ BARRIOS
ARIGUANI	IEDL BENJAMIN HERRERA	HENRY OLMOS ZARATE
CHIBOLO	IED LICEO SANTANDER	HUGO ARCENIO FONSECA Martínez
CONCORDIA	IED BSICA Y MEDIA DE CONCORDIA	LUZ MARINA POLO GUTIERREZ
CONCORDIA	IED JOSEFA ROMERO	EDILBERTO ANTONIO LOZANO BARRAZA
EL BANCO	IED JOSE BENITO BARROS PALOMINO	MARIA LUISA SANJUANELO
EL BANCO	IED L GILBERTO ACUÑA RANGEL	ELOGIO PEDROZO
EL BANCO	INST EDUC DPTALL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	ELI RODRIGUEZ RIVAS
EL PIÑON	IED DE SABANAS	SAMUEL MARTINEZ MONTENEGRO





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

EL PIÑON	IED AGRICOLA	CARLOS MERCADO VALERA
EL RETEN	IED EUCLIDES LIZARAZO	JULIO CESAR SANTIAGO RINCON
FUNDACION	IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	LUIS ALBERTO EVILLA CORTINA
FUNDACION	IED COLOMBIA	ROBERTO CHIQUILLO Pertuz
FUNDACION	IED KANKAWARWA	JUAN JAIRO MEJIA IZQUIERDO
FUNDACION	IED JUAN FRANCISCO OSPINA	ALBEIRO AVAREZ CONTRERAS
GUAMAL	IED BIENVENIDO RODRIGUEZ	HERNANDO ZAMBRANO AVENDAÑO
GUAMAL	IED NESTOR RANGEL ALFARO	HUMBERTO PERTUZ MERCADO
GUAMAL	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	REGINA YEPEZ MAYA
GUAMAL	IED RURAL MARIA AUXILADORA	OLGA ARANGO DE SAUCEDO
GUAMAL	IED RURAL LA RINCONADA	SAMUEL ALVARADO DE LA HOZ
GUAMAL	IED DE RICAURTE	EVERALDO TINOCO
GUAMAL	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	FRANCISCO ACONCHA PINEDA
NUEVA GRANADA	IED URBANO MOLINA CASTRO	ALFONSO AMADOR FERNANDEZ
NUEVA GRANADA	IED DE NUEVA GRANADA	ISABEL VIDES
PEDRAZA	CENTRO EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MARIA FLOREZ FLOREZ
PIJIÑO	IED PIJIÑO DEL CARMEN	ALEJANDRO ELJADUE
PIJIÑO	IED SANTA MARIA	EVERTO BENAVIDES SILVA
PIJIÑO	IED EL BRILLANTE	MAGALY MONTOYA YANCY
PIVIJAY	IED SAN MARTIN DE LOBA CANOA	MIGUEL ANGEL TERNERA Jiménez
PIVIJAY	LICEO PIVIJAY	EDUARDO DE LA HOZ
PIVIJAY	IED JOSE MARIA HERRERA	FRANCISCO PAYARES DE LA HOZ
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PIVIJAY	EDUARDO DE LA HOZ
PLATO	IED LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	NICANOR CANTILLO
PLATO	IED JUANA ARIAS DE BENAVIDES	CARLOS GONZALEZ BALLESTAS
REMOLINO	IED JUAN MANUEL RUDAS	NURIS Domínguez
REMOLINO	IED BALDOMERO SANIN CANO	ALVARO JOSE PALACIO TORRES
SAN ANGEL	IED ALBERTO CABALLERO DE MONTERRUBIO	DAGOBERTO ORTIZ IBAÑEZ
SAN ANGEL	IED ISSA ORISTINA COMUNIDAD ETTE ENNAKA	MILVIA AILETH LONDOÑO
SAN SEBASTIAN	IED EXTERNADO DE SAN SEBASTIAN	MAGALIS FLOREZ ZAMBRANO
SAN SEBASTIAN	INST EDUC DE VENERO DE LEYVA	REYNALDO DE LA CRUZ
SAN ZENON	IED GERARDO VALENCIA CANO	CARLOS ALBERTO ACUÑA MEDINA
SAN ZENON	IED RURAL AGROPECUARIA THOMAS HERRERA CANTILLO	JUAN HERRERA
SAN ZENON	IED EL HORNO	MARIA TERESA TURIZO DE CORRALES
SANTA BARABARA	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	MANUEL MONTES
TENERIFE	IED SIMON BOLIVAR	JORGE CASTRO
TENERIFE	IED SANTA INES	JHONNY BERMUDEZ
ZONA BANANERA	IED THELMA ROSA AREVALO	OSIRIS GRANADOS GOMEZ
ZONA BANANERA	IED ARMANDO ESTRADA FLOREZ	DAVID VILLANUEVA ENCARGO
ZONA BANANERA	IED HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	PEDRO FERNANDEZ CHIQUILLO
ZONA BANANERA	IED LAS MERCEDES	JOHANA RUA
ZONA BANANERA	IED CIUDAD PERDIDA	JAIME CANTILLO
ZONA BANANERA	IED CANDELARIA	FARIDE ACOSTA

Esta omisión no solo entorpece las metas programas por el Ministerio de Educación y el departamento, sino que también constituyen una violación al marco normativo expuesto en el encabezado de esta circular; y por ende, un transgresión de lo establecido en la Ley 734





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de 2002, Código Único Disciplinario del Servidor Público, artículos 34 y 35, los cuales establecen:

*"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

*1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

*2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.*

*7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.*

*10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.*

*15. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.*

En razón de lo antes expuesto, la Oficina de Inspección y Vigilancia Sedmagdalena, requiere a los Rectores aquí relacionados, para que en el término de tres (3) días, que se contarán a partir la publicación de esta circular expongan los motivos por los cuales no realizaron la actividad del día de la excelencia "día E" en la fecha fijada por el Ministerio de Educación Nacional

Deberán dirigir sus descargos a la oficina de inspección y vigilancia, correo electrónico [ins.vig.sedmagdalena@gmail.com](mailto:ins.vig.sedmagdalena@gmail.com), o de manera física en la carrera 12 no.18-56, Edificio Los Corales, Santa Marta. Se advierte que de no dar cumplimiento a lo aquí solicitado y dentro del plazo fijado, se dará traslado de inmediato a la Oficina de Control Interno y Disciplinario del Departamento para que inicie los procesos disciplinarios conforme a los preceptuado en la ley 734 de 2002.

Atentamente,



YULIBETH GNECCO HENRÍQUEZ

Inspección y vigilancia  
Sedmagdalena



CRISTÓBAL BAYONA VELÁSQUEZ  
Inspección y Vigilancia Sedmagdalena.